



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

### ACUERDO 23: TEEGRO-PLE-15-10/2024.

**POR EL QUE SE HABILITA A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIBEL NÚÑEZ RENDÓN, COMO MAGISTRADA EN FUNCIONES Y SE DESIGNA AL SECRETARIO INSTRUCTOR DE LA PONENCIA V, CIUDADANO ALEJANDRO RUIZ MENDIOLA, PARA CUBRIR LA AUSENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN LAS SESIONES PÚBLICAS DE RESOLUCIÓN, O CUANDO LA MISMA INTEGRE PLENO.**

**Fundamento Legal:** Artículos 105, 106, 132, 133 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracción IV, 15, 31 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

#### **Consideraciones:**

1. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 105, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por todas las Magistraturas; asimismo, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables, el Pleno es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
3. De conformidad con el artículo 56, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el Tribunal contará con un Secretario General de Acuerdos.
4. Por otra parte, el citado artículo 56 en su fracción XXVIII, establece que el Secretario General de Acuerdos, formará parte del Pleno cuando este no



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

pueda sesionar válidamente por cualquiera que sea la causa, exclusivamente para resolver asuntos de urgencia.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 15 de la citada Ley Orgánica, en caso de ausencia del Secretario General, sus funciones las ejercerá el Secretario Instructor que el Pleno designe.
6. En mérito de lo anterior, a fin de que el pleno se integre válidamente en las sesiones de resolución en las que, por cualquier causa, sus integrantes no puedan asistir o se encuentren excusados para estar en ellas, se habilita a la Secretaria General de Acuerdos, Ciudadana Maribel Núñez Rendón, como Magistrada en funciones, para que forme parte del Pleno en la sesión convocada.
7. En ese sentido, y para dar legalidad a los asuntos que en esa sesión se discutan y en su caso se aprueben, la firma de la Secretaria General de Acuerdos habilitada, quedará de la siguiente forma:

***“Maribel Núñez Rendón”***  
*Magistrada en funciones*

8. Derivado de lo anterior, y en aras de que las actividades inherentes a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Colegiado, no sean obstaculizadas por la ausencia temporal de la titular cuando se requiera celebrar una sesión de resolución, el Pleno designa al Secretario Instructor adscrito a la Ponencia V, C. Alejandro Ruiz Mendiola, para que funja como Secretario General de Acuerdos, y realice las funciones en las sesiones en que la Secretaria General de Acuerdos titular integre Pleno.



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

9. En ese sentido, y para dar legalidad a los asuntos que en esa sesión se discutan y en su caso se aprueben, la firma del Secretario General de Acuerdos designado, quedara de la siguiente forma:

**“Alejandro Ruiz Mendiola”**  
*Secretario General de Acuerdos*  
*en funciones*

10. Cuando se den los supuestos antes aludidos, la Presidencia del Tribunal convocará a las sesiones del Pleno a la Secretaria General de Acuerdos, para que asuma las funciones de Magistrada integrante del Pleno, y al Secretario Instructor adscrito a la Ponencia V, como Secretario General de Acuerdos en funciones.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 8 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

### A C U E R D O


**PRIMERO.** Se habilita a la Secretaria General de Acuerdos, Ciudadana Maribel Núñez Rendón, como Magistrada en funciones, en los supuestos señalados en el considerando 6 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se designa al Secretario Instructor adscrito a la Ponencia V, Ciudadano Alejandro Ruiz Mendiola, como Secretario General de Acuerdos en funciones, en los supuestos señalados en el considerando 8 del presente acuerdo.

**TERCERO.** En caso de ausencia del Secretario Instructor electo, se designará como Secretario General de Acuerdos en funciones, al Secretario Instructor que la Presidencia determine.

**CUARTO.** Publíquese el presente en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional, para conocimiento del público en general.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por ante a la Secretaría General de Acuerdos, que autoriza y da fe.



**C. Alma Delia Eugenio Alcaraz**  
Magistrada Presidenta

**C. José Inés Betancourt Salgado**  
Magistrado

**C. Hilda Rosa Delgado Brito**  
Magistrada

**C. Evelyn Rodríguez Xinol**  
Magistrada

**C. Maribel Núñez Rendón**  
Secretaria General de Acuerdos

ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 15 de octubre de 2024.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 23: TEEGRO-PLE-15-10/2024, POR EL QUE SE HABILITA A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIBEL NÚÑEZ RENDÓN, COMO MAGISTRADA EN FUNCIONES Y SE DESIGNA AL SECRETARIO INSTRUCTOR DE LA PONENCIA V, CIUDADANO ALEJANDRO RUIZ MENDIOLA, PARA CUBRIR LA AUSENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN LAS SESIONES PÚBLICAS DE RESOLUCIÓN, O CUANDO LA MISMA INTEGRE PLENO.